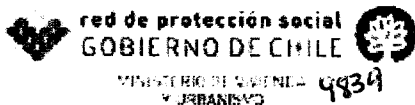


PROTEGE



160

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA, POR SITIO 8, MANZANA 117, DE POBLACION "PUDAHUEL, SECTOR C", COMUNA DE PUDAHUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 08151 25.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5° Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.), modificado por el D.S. N° 335/76 (V. y U.);
- b) La Orden de Pago Provisorio de fecha 21.06.1967 y Cartola de Datos Generales de Empadronamiento de fecha 29.09.2009, que consigna la asignación y la constitución en deudor del Servicio de don DOMINGO GUILLERMO GONZALEZ REVECO, casado, ocupante a contar del año 1967 del Sitio 8, Manzana 117, ubicado en el Pasaje Río Atrato N° 8426 de la población "PUDAHUEL, SECTOR C", de la comuna de Pudahuel, sin Resolución de Asignación, ni Título de Dominio emitido en su favor;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 23978 del 21.08.2009, inscrita bajo el N° 44111 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don DOMINGO GUILLERMO GONZALEZ REVECO, acaecido el 03.05.2000, en favor de su cónyuge sobreviviente doña **GILDA DEL CARMEN OSORIO**; de sus hijos: FERNANDO CUSTODIO, MANUEL GUILLERMO, MELITA DE LAS MERCEDES, VLADIMIR ILICH y GILDA ELENA, de apellidos GONZALEZ OSORIO, y de sus nietos ROMINA ANDREA, GALO LUIS y MATIAS ANDRES, de apellidos GONZALEZ ORELLANA, en representación de su padre don GALO LUIS GONZALEZ OSORIO, hijo del causante, fallecido el 08.10.1995;
- d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 23875 del 20.08.2009, inscrita bajo el N° 44219 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña **GILDA DEL CARMEN OSORIO**, viuda, acaecido el 28.07.2003, en favor de sus hijos: FERNANDO CUSTODIO, MANUEL GUILLERMO, MELITA DE LAS MERCEDES, VLADIMIR ILICH y GILDA ELENA, de apellidos GONZALEZ OSORIO, y de sus nietos ROMINA ANDREA, GALO LUIS y MATIAS ANDRES, de apellidos GONZALEZ ORELLANA, en representación de su padre don GALO LUIS GONZALEZ OSORIO, hijo de la causante, fallecido el 08.10.1995;
- e) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 18083 del 30.06.2009, inscrita bajo el N° 35379 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña **GILDA ELENA GONZALEZ OSORIO**, casada, acaecido el 22.03.2009, en favor de sus hijos: KARINA ANDREA, GILDA SOLANGE, de apellidos URRUTIA GONZALEZ; CAMILA ESTEFANIA, ALEJANDRA ELIZABETH e INGRID DEL PILAR de apellidos PINILLA GONZALEZ, y de su cónyuge sobreviviente don HERIBERTO DEL TRANSITO URRUTIA TORO;
- f) La Resolución Exenta N° 1132 de fecha 06.03.79 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el valor de transferencia (urbanización y casco), por cada sitio de la Operación Sitio, en la cantidad de 1.600 Cuotas de Ahorro;
- g) El Memorandum N° 90 del 19.07.2007 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, que informa que el crédito hipotecario se encuentra pagado en su totalidad, con cargo al beneficio del D.S. N° 176/03 (V. y U.);
- h) La circunstancia que este sitio no se encuentra transferido por la Institución, según Memorandum N° 469 del 20.07.2007 del equipo de Títulos;
- i) La Minuta N° 130 de fecha 11.09.2009 de la Unidad de Regularizaciones, de acuerdo a los antecedentes de expone, solicita dictar Resolución de Asignación que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado, a los beneficiarios mencionados en Resuelvo 1° de esta Resolución;

//..

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO,
A SUCESION HEREDITARIA, POR SITIO 8,
MANZANA 117, DE POBLACION "PUDAHUEL,
SECTOR C", COMUNA DE PUDAHUEL.

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

- 1.- Sancionar para todos los efectos legales la asignación otorgada a don DOMINGO GUILLERMO GONZALEZ REVECO, C.I. N° 2.064.799-K, casado con doña GILDA DEL CARMEN OSORIO, C.I. N° 5.719.135-K, ambos fallecidos, respecto del Sitio 8, Manzana 117, ubicado en el Pasaje Río Atrato N° 8426 de la población "PUDAHUEL, SECTOR C", de la comuna de Pudahuel, y sustituirlos por sus hijos: FERNANDO CUSTODIO, C.I. N° 9.615.546-8, casado con doña ELENA GUADALUPE LIZAMA PASTENE, C.I. N° 10.293.344-3; MANUEL GUILLERMO, C.I. N° 8.458.077-5, soltero; MELITA DE LAS MERCEDES, C.I. N° 7.352.486-5, soltera, y VLADIMIR ILICH, C.I. N° 12.409.151-9, casado con doña LILIANA ISABEL ALBORNOZ SANCHEZ, C.I. N° 11.754.466-4, de apellidos GONZALEZ OSORIO; sus nietos ROMINA ANDREA, C.I. N° 13.897.959-8, casada con don JOSE EDUARDO SALDAÑA ARAYA, C.I. N° 15.819.424-4; GALO LUIS, C.I. N° 15.423.026-2, soltero, y MATIAS ANDRES, C.I. N° 18.701.739-4, menor de edad, representado por su madre doña LUZ MARIA ORELLANA VALDES, C.I. N° 9.442.825-4, de apellidos GONZALEZ ORELLANA, en representación de su padre don GALO LUIS GONZALEZ OSORIO, hijo de los causantes, fallecido el 08.10.1995; KARINA ANDREA, C.I. N° 13.452.380-8, casada con don JOSE MANUEL PIZARRO SILVA, C.I. N° 13.268.665-3; GILDA SOLANGE, C.I. N° 13.044.968-9, soltera, de apellidos URRUTIA GONZALEZ; CAMILA ESTEFANIA, C.I. N° 18.455.774-6, menor de edad; ALEJANDRA ELIZABETH, C.I. N° 15.820.654-4, soltera, e INGRID DEL PILAR, C.I. N° 16.394.087-6, soltera, de apellidos PINILLA GONZALEZ, en representación de doña GILDA ELENA GONZALEZ OSORIO, hija de los causantes, fallecida el 22.03.2009, y el cónyuge de ésta don HERIBERTO DEL TRANSITO URRUTIA TORO, C.I. N° 5.719.285-2, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.
- 2.- El precio del Sitio es de 1600 Cuotas de Ahorro y se estableció en la Resolución mencionada en el Visto f), el cual se encuentra pagado en su totalidad, de acuerdo a lo señalado en el Visto g) de la presente Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo anterior, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


NGV.NBV.hce.

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU
EQUIPO DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU.
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
UNIDAD DE REGULARIZACIONES
INTERESADOS


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)